

Categoría	RETRIBUCIÓN ANUAL (14 Pagas)
6.- Capataz, Encargado, Encargado Subalternos, Oficial 1.º, Cocinera, Oficial administrativo.....	730.590.-
9.- Auxiliar de Enfermera, Auxiliar de Puericultora, Auxiliar Cuidador, Oficial 2.º, Instructor no titulado, Auxiliar administrativo.....	700.770.-
10.- Peones especializados, Conserje, Vigilante de noche y Sereno.....	666.477.-
11.- Ordenanzas Peones ordinarios, Vigilante, Telefonista y personal servicios domésticos.....	641.130.-

Asimismo, se establece un Plus de Convenio, por importe de 2.000 ptas. lineales, por catorce pagas anuales.

Categoría	RETRIBUCIÓN ANUAL (14 Pagas)
1.- Director de Hogar Cuna y Centros de Educación Especial.....	56.896.-
2.- Directoras de Hogares o Residencias de Estudios Superiores y de Estudios Medios.....	63.676.-
3.- Profesores, Otros titulados superiores, jefe de Internado, Subdirector.....	50.884.-
4.- Directores de Hogar Profesional.....	40.257.-
4.- Director de Hogar Infantil y Escolar, Director de Residencias y Residencias-Club de niñas, Director-Administrador de "La Barraca".....	36.157.-
5.- Director de Albergue Escolar y de Guardería Infantil.....	33.548.-
6.- Director-Club Ancianos.....	33.548.-
6.- Personal titulado de Grado Medio, Educador Especial y Director-Administrador.....	29.820.-
7.- Administrador, Educador diplomado, Monitor de Taller, Maestro de oficina.....	28.329.-
7.- Director Comedor y Cocina de Hermandad.....	27.584.-
8.- Capataz, Encargado, Encargado Subalternos, Oficial 1.º, Cocinera, Oficial administrativo.....	27.584.-
9.- Auxiliar de Enfermera, Auxiliar de Puericultora, Auxiliar Cuidador, Oficial 2.º, Instructor no titulado, Auxiliar Administrativo.....	27.584.-
10.- Peones Especializados, Conserje, Vigilante de noche y Sereno.....	27.584.-
11.- Ordenanzas, Peones ordinarios, Vigilante, Telefonista y personal servicios domésticos.....	27.584.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

426

ORDEN de 18 de octubre de 1984 sobre cesión de participación a «Eniempa», en la titularidad de los permisos «Calamar» y «Sama».

Hma. Sra.: Visto los escritos presentados por las Sociedades «Marinex» y «Eniempa», e los que solicita se formalicen las cesiones de «Marinex» a «Eniempa» de participaciones en las titularidades de los permisos de investigación de hidrocarburos, denominados «Calamar» y «Sama» expedientes 1.210 y 1.211, participaciones a las que tenía opción «Eniempa» de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos de otorgamiento de los permisos.

Cumplidos los trámites reglamentarios e informados favorablemente los expedientes por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autorizan las cesiones de «Marinex Petroleum Iberia Inc» a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA), del 25 por 100 de partici-

pación en la titularidad de cada permiso de investigación de hidrocarburos expedientes 1.210 y 1.211 denominados «Calamar» y «Sama».

Segundo.—Como consecuencia de las autorizaciones otorgadas las titularidades de los permisos de investigación de hidrocarburos «Calamar» y «Sama» quedan compartidas por las Sociedades de la siguiente forma:

«Marinex», 75 por 100.
«Eniempa», 25 por 100.

Tercero.—«Eniempa» deberá constituir y «Marinex» ajustar, de acuerdo con las nuevas participaciones autorizadas, las garantías a que se refiere en los artículos 23 y 24 la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y el Reglamento para su aplicación de 30 de junio de 1976 y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Sr. secretario, Oscar Fanjul Martín.

Hma. Sra. Directora general de la Energía.

427

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.188-78, promovido por «Prodes, S. A.», contra acuerdo del Registro de 18 de mayo de 1977. Expediente de marca número 727 417.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.188-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodes, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ladrado señor Ochoa Blanco-Rocio, en nombre y representación de «Prodes, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1977, y de la confirmación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, por el que se concedió la inscripción solicitada de la marca «Boxium», de la clase 5.ª del nomenclátor, debemos declarar y declaramos dichos acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

428

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.193-78, promovido por «Rotta Research Laboratorium SpA», contra acuerdo del Registro de 25 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.193-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rotta Research Laboratorium, S. p. A.», contra resolución de este Registro de 25 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Rotta Research Laboratorium, S. p. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1977, que concedió la marca número 723 458 «Artru rocador», y contra el de 28 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absoyendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella aducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

429 RESOLUCION de 2 de octubre de 1984, de la Dirección Provincial de Cantabria por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 18.253. Nombre: «Ana». Mineral: Carbón (recurso de la sección D). Cuadrículas: 34. Términos municipales: Enmedio, Campó de Yuso y Las Rozas de Valdearroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santander, 2 de octubre de 1984.—El Director provincial, Felipe Elgeriego de Juan.

430 RESOLUCION de 4 de octubre de 1984 de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.384. Nombre: «Naranjal». Mineral: Carbón (recurso sección D). Cuadrículas: 128. Términos municipales: Calzada de Calatrava y Viso de Marqués.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 4 de octubre de 1984.—El Director provincial, Ilegible.

431 RESOLUCION de 5 de octubre de 1984 de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.471. Nombre: «Parla-Borox». Mineral: Recursos de la sección C). Cuadrículas: 172. Términos municipales: Numancia de la Sagra, Alameda de la Sagra, Pantoja, Borox, Esquivias y Yeles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 5 de octubre de 1984.—El Director provincial, Ilegible.

432 RESOLUCION de 8 de octubre de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 187, «Polaciones», comprendida en la provincia de Santander.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de carbones, petición que causó la inscripción número 187 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 187 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto)—, por considerar sin motivación la reserva solicitada, según se deduce de comu-

nicación expresa del Instituto Geológico y Minero de España y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Polaciones», comprendida en la provincia de Santander con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de octubre de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

433 RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 198, «Campillo», comprendida en la provincia de Cáceres.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de plomo, cinc, plata, cobre y antimonio, en el área denominada «Campillo», petición que causó la inscripción número 198 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria de derechos de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 198 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 22 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo)—, por considerar sin motivación la reserva solicitada, según se deduce de comunicación expresa del Instituto Geológico y Minero de España y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Campillo», comprendida en la provincia de Cáceres, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

434 RESOLUCION de 15 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. (55SE-45-51.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 84, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Leganés (Madrid), avenida Circunvalación, parcelas 18 y 102, polígono 7, urbanización «El Carrascal». El objeto de la instalación es atender el aumento en el consumo de energía eléctrica en dicho sector.

Estación transformadora de distribución (ETD), compuesta por dos transformadores de 12.000 KVA cada uno, relación 45/15 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Madrid, 15 de octubre de 1984.—El Delegado provincial.—18.132-C.